

CAMPAÑA PROMOCIONAL "100x500€"

BASES LEGALES

I. PROMOCIÓN

Este Reglamento determina los términos y condiciones de la Campaña Promocional "100x500€" (en adelante "Campaña"), promovida por WORTEN CANARIAS S.L. con sede en Avenida El Paso, s/n Polígono Industrial de Los Majuelos, 38108, Santa Cruz de Tenerife, (en adelante, Worten), que tendrá lugar del 26 de febrero al 02 de marzo de 2025 en las tiendas Worten Chafiras y Worten Adeje.

II. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

1. Esta campaña es válida para compras realizadas en las tiendas Worten Chafiras y Worten Adeje, no aplicable a ninguna otra tienda de Worten Canarias. Se aplica a las categorías de Televisores, Gran y Pequeño electrodomésticos
2. La Campaña consiste en la entrega de un cupón por valor de 100€ en compras de 500€ y realizadas del 26 de febrero al 02 de marzo, ambos inclusive. Se limita la venta a máximo 3 unidades del mismo artículo por ticket de compra.
3. El importe del cupón obtenido se podrá canjear desde el 03 de marzo hasta el 09 de marzo de 2025, solo en las tiendas de Worten Adeje y Worten Chafiras. Es imprescindible presentar el cupón para su canjeo.
4. Se excluyen de esta Campaña servicios de entrega, servicios de instalación.
5. En caso de devolución de los artículos, Worten procederá al reembolso íntegro del importe pagado por el Cliente, contra la entrega de aquellos, junto con el vale de descuento. Si el Cliente ya ha utilizado el valor del cupón de descuento, el valor de los artículos será reembolsado, deducido del valor del cupón utilizado.
6. En caso de devolución parcial de los artículos comprados, se reembolsará al Cliente el valor de estos, deduciendo del importe del cupón entregado o importe del cupón ya utilizado por el cliente.
7. Los cupones no son acumulables, pudiendo descontarse solo uno por compra.
8. El descuento concedido en cupón es aplicable a todos los artículos vendidos y entregados por Worten Canarias sobre stock disponible en Worten Canarias entre las fechas de la campaña.

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Worten no será responsable de ningún acto ilícito que puedan cometer los Clientes, cualquier otro tercero, ya sea durante la ejecución de la Campaña o después de su finalización.

2. Worten se reserva el derecho, en cualquier momento, de terminar, cambiar, acortar, retrasar o ampliar la Campaña, en caso de cualquier actividad ilegal o fraudulenta o cualquier factor externo fuera del control de la organización y que afecte al buen funcionamiento de esta, en cuyo caso los Clientes no tendrán derecho a ningún tipo de compensación.

IV. CONDICIONES DE EXCLUSIÓN

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en este Reglamento puede dar lugar a la imposibilidad de acceder a las condiciones de la Campaña, a la sola discreción de Worten Canarias.

2. Se considerarán ilegales todas y cada una de las actividades, aunque se intenten, que tengan por objeto obtener ventaja mediante actos que no respeten o menoscaben el objetivo de la Campaña en cuestión y/o que infrinjan lo dispuesto en el presente Reglamento, reservándose Worten Canarias el derecho de imposibilitar el acceso a las condiciones de la Campaña, pudiendo activarse todos los mecanismos legales que se consideren necesarios.

V. PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA

La publicidad que afecte a esta Campaña se llevará a cabo a través de Internet y por otros medios que Worten Canarias considere convenientes, y Worten Canarias se obliga a exponer claramente todas las condiciones relativas a la misma. Sin embargo, esto no exime la consulta previa y la lectura de este Reglamento.

VI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

1. Estos reglamentos estarán disponibles para su consulta en las tiendas Worten Chafiras y Worten Adeje y en canarias.worten.es

2. Este Reglamento puede modificarse en cualquier momento por razones de fuerza mayor o relacionadas con la evolución y la logística de la Campaña, y Worten Canarias está obligado a divulgar los cambios en los lugares donde el Reglamento está disponible para su consulta.

VII. DISPOSICIONES FINALES

1. La participación en la Campaña implica la aceptación plena y sin reservas de este Reglamento.

2. En caso de que se omitan casos en este Reglamento, estos serán resueltos por Worten Canarias, y sus decisiones no estarán sujetas a apelación.

26 de febrero de 2025.

Worten Canarias.